

nota de poros años á esta parte, pues valiendo ante de ellos una
caña de ocho, diez ó doce quartos, oy vale, los 7 y medio, y tres,
y en la proporción, la leña, carbon, y lico, y para que conste donde con-
viene al p. cargo de tanta, y en cumplimiento del encargo que se me ha hecho, en obser-
vación de lo que se ha de hacer en el Estado. Acuerdo de diez de Mayo de este año, soy
yo el que juro de la presente que ofrme en esta Ciudad de Muxia ó Vím
en el año de mil seiscientos y ochenta y dos de Mayo de Mayo de Mil Seiscientos On-
ce o doce y medio. Cuarenta y Cinco

Luis Buitrago

Y como esto es lo que yo ofrmo en la Ciudad de Muxia ó Vím
en el año de mil seiscientos y ochenta y dos de Mayo de Mayo de Mil Seiscientos On-
ce o doce y medio. Cuarenta y Cinco

Luis Buitrago